



Municipalidad de Chorrillos

ORDENANZA N° 334-MDCH

Chorrillos, 20 de Octubre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Chorrillos, en sesión Ordinaria de la fecha, 20 octubre 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II y del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972- los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 74º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales a través de ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir o exonerar de los arbitrios, tasa, licencias, derechos y contribuciones, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

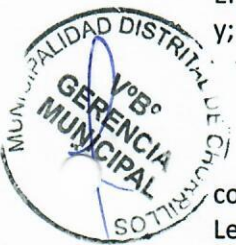
Que, mediante Resolución Ministerial N° 241-2012-VIVIENDA se aprueba los valores unitarios oficiales de edificación para la Costa, Sierra y Selva así como por Resolución Ministerial N°218 -2011-VIVIENDA se aprueba los planos básicos arancelarios de los distritos de la Provincia de Lima y Provincia Constitucional del Callao, vigentes a la fecha;

Que, con Decreto Supremo N° 380-17-EF. Artículo 1º Aprobación de la UIT, el Ministerio de Economía y Finanzas determina el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) en S/4,150.00 (Cuatro mil ciento cincuenta Nuevos Soles), para el año 2018

Que el artículo 13º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las municipalidades a establecer un monto mínimo a pagar por concepto de impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1º de enero del año al que corresponde el impuesto.

Que, por último la cuarta disposición final del citado Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, no más de 0.4% de la UIT vigente al 1º de enero de cada ejercicio.

Que, la Municipalidad Distrital de Chorrillos a través de la Ordenanza N° 282/MDCH, en sesión de Concejo de fecha 29 de octubre 2015, estableció el marco legal del que Establece el monto por derecho de emisión mecanizada de las hojas de liquidación de arbitrios Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2016, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima por Acuerdo de Concejo N° 414 de fecha 17 de diciembre de 2015, publicado en el Diario oficial El Peruano el 26 de diciembre 2015.





Municipalidad de Chorrillos

Que, la Municipalidad Distrital de Chorrillos a través de la Ordenanza N° 294-MDCH, de fecha 29 de setiembre de 2016, estableció la prórroga de la Ordenanza N° 282-MDCH, referidos a los montos de Derecho de Emisión Mecanizada de la Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales del ejercicio 2016, el cual se mantendrá los mismos montos consignados para los dos años consecutivos.

Que estando a lo expuesto al informe N° 1450-2018-GAJ-MDCH, mediante el cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa su conformidad con la presente Ordenanza y en uso de las facultades concedidas por el inciso 8) del Artículo 9°, concordante con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa de lectura y aprobación del acta por Unanimidad aprobó, la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO A PAGAR POR DERECHOS DE EMISION MECANIZADA DE VALORES, DETERMINACION DEL IMPUESTO Y DE VENCIMIENTO DE PAGO POR EL IMPUESTO PREDIAL 2019.

Artículo Primero.- Aprobar la emisión mecanizada de las Declaraciones Juradas del Impuesto Predial correspondiente al año fiscal 2019.

Artículo Segundo: DETERMINACION DE LOS DERECHOS DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE DECLARACIONES JURADAS Y DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO TRIBUTARIO 2019.

Determinese en S/ 5.602 (cinco y 602/100 Soles) el monto por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de declaración jurada y determinación del impuesto predial del año fiscal 2019, el cual se abonará conjuntamente con el pago fraccionado, asimismo en caso de predios adicionales, se abonará S/. 0.08652 (08652/100 Soles), por cada predio adicional (PU).

Artículo Tercero.- DETERMINACION DE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2019.

Establecer como fecha de vencimiento del pago del Impuesto Predial del ejercicio 2019:

- a) Al contado hasta el último de día hábil de febrero del 2019.
- b) En forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales según sigue:

- 1era Cuota: HASTA EL 30 DE MARZO DEL 2019
- 2da Cuota: HASTA EL 31 DE MAYO 2019
- 3ra Cuota: HASTA EL 31 DE AGOSTO 2019
- 4ta Cuota: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2019

Artículo Cuarto.- Aprobar la estructura de costos y estimación de ingresos del Derecho de Emisión Mecanizada de la Hoja de Liquidación del Impuesto Predial correspondiente al año 2019.

Artículo Quinto.- Establecer que el monto mínimo del impuesto por concepto de impuesto predial para el año fiscal correspondiente al 2019, es el 0.6% de la UIT vigente, de conformidad con el artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.





Municipalidad de Chorrillos

Artículo Sexto.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y la sub Gerencia de informática, el cumplimiento de la presente ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIA Y FINALES

Primera.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese Al Señor Alcalde para que mediante de Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Segunda.- VALIDEZ DE VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia el 01 de enero del 2019, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano, conjuntamente con la Estructura de Costos, el Informe Técnico, así como el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique.

Tercera.- Disponer que la información de la ordenanza se publique, en la página web de la Municipalidad de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe), así como en la página web del SAT (www.sat.gob.pe) de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 2085 MML.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE